

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS PENDIENTES PARA LA 11° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.

De conformidad con los artículos 49, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 8, numeral 1, incisos o), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito rendir el seguimiento informe de los asuntos pendientes que a continuación se enlistan:

1. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

1.1. TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

- El 27 de octubre de 2022 el TJEBBC emitió sentencia que confirma el acuerdo del Consejo General por el que se da respuesta a la solicitud de información y acción relativas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de las acciones afirmativas para que todas las personas de diversidad sexual sean consideradas, visibilizadas y tomadas en cuenta para la organización de nuevos partidos políticos.

Recurrente: Ma. Teresita Díaz Estrada.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-39/2022.

Ponencia: Magda Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto concluido.

- El 27 de octubre de 2022 el TJEBBC emitió sentencia que confirma el dictamen cinco de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación aprobado por el Consejo General por el que se da respuesta a la solicitud de información y acciones afirmativas para personas adultas mayores para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.

Recurrente: Jesús Víctor Ferrer Covarrubias.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-43/2022.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto concluido.

- El 24 de octubre de 2022 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación con motivo del medio de impugnación interpuesto por Armando Ayala Robles en contra de la resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias aprobado por el Consejo General derivado del procedimiento sancionador ordinario con la clave de expediente IEEBC/UTCE/PSO/26/2020 y su acumulado.

Recurrente: Armando Ayala Robles.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-44/2022.

Ponencia: Magda Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto en instrucción.

2. ASUNTOS LABORALES.

- Estado que guardan los asuntos laborales en los que el IEEBC forma parte ante autoridades laborales y jurisdiccionales, en el período comprendido del 01 al 31 de octubre de 2022:

No.	CLAVE DE EXPEDIENTE	ACTOR	PRESTACIONES RECLAMADAS	ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO
1.	1426/2007-2C	JUVENCIO CISNEROS PICENO Y OTRO	<ul style="list-style-type: none">Fondo de pensiones	El 15 de enero de 2021 la Junta Especial número Dos de Conciliación y Arbitraje en Mexicali, emitió acuerdo por el que ordenó emplazar al Registro Estatal de Electores y al IEEBC, corriendo traslado de la demanda de amparo directo presentado por la actora en contra del laudo emitido el 25 de enero de 2019, por el que se declaró la incompetencia para resolver el juicio laboral.
2.	1387/2011-II	GLORIA EMMA COLIO AGUILAR	<ul style="list-style-type: none">Pensión.	Pendiente la certificación que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
3.	340/2016-VII	ROSELLA NAVARRO MONTOYA	<ul style="list-style-type: none">Indemnización \$71,458.20Prima Antigüedad \$7,178.45Indemnización 20 días \$9,571.27AguinaldoVacacionesPrima Vacacional	En elaboración el proyecto de laudo.

			<ul style="list-style-type: none"> • Bono Electoral \$47,638.80 • Horas Extras dobles \$65,329.92 • Horas Triples \$93,911.76 • Primas Sabatinas \$8,614.68 • Primas Dominicales \$8,614.68 • Salarios Caídos Total \$312,317.76 	
4.	341/2016-I	LUIS REY CHAVEZ MIRANDA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización \$46,080.00 • Prima Antigüedad \$1,281.10 • Vacaciones \$2,848.56 • Prima Vacacional \$1,556.70 • Aguinaldo \$4,290.00 • Horas Extras \$24,513.20 • Primas Sabatinas \$1,614.15 • Primas Dominicales \$1,793.50 • Salarios Caídos Total \$83,977.21 	<p>El 27 de septiembre de 2022 el IEEBC recibió notificación del laudo emitido por el TAE, cuyos puntos resolutive fueron los siguientes:</p> <p><i>“Primero: Se ABSUELVE a la parte demanda INSTITUTO ESTATAL Y DE PARTICIPACION CIUDADA, DE BAJA CALIFORNIA, a othorgar a la parte actora C.LUIS REY CHAVEZ MIRANDA, lo reclamado en los incisos a), f), g), h),i) y j), de sus escrito inicial de demanda, consistentes el pago de la indemnización constitucional, horas extras, primas sabatinas y dominicales, el pago de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo que se generen a partir del despido, asi como el pago de los salarios caidos, por los motivos y razones antes expuestas en el considerando sexto.</i></p> <p><i>Segundo: Se CONDENA a la demandada INSTITUTO ESTATAL Y DE PARTICIPACION CIUDADA, DE BAJA CALIFORNIA, a otorgar a la parte actora C. LUIS REY CHAVEZ MIRANDA</i></p> <p><i>- La cantidad de \$855.00 Pesos por concepto de Prima de antigüedad - La cantidad de \$1,140.00 Pesos por concepto de vacaciones - La cantidad de \$627.00 Pesos por concepto de prima vacacional - La cantidad</i></p>

				de \$3,231.90 Pesos por concepto de Aguinaldo.”
5.	153/2012-III	ANA ROSA BELTRÁN QUIÑONEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Liquidación. • Pago de horas extras. • Pago Jubilación. • Prestación de servicios médicos de ISSTECALI. 	Pendiente la certificación sobre que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
6.	222/2013-VII	RAFAEL PÉREZ ZAMUDIO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Pago de salarios vencidos o caídos. • Otorgamiento de plaza y nombramiento de base. • Pago de horas extras laboradas y no pagadas. • Pago de los salarios devengados y no pagados. 	El 17 de septiembre de 2021 el IEEBC interpuso de manda de Amparo Directo, a fin de controvertir el laudo emitido por el TAE.
7.	398/2017-VII	HÉCTOR GUSTAVO GARCÍA CASTRO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios Caídos 	En elaboración el proyecto de laudo.
8.	551/2017-V	KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios devengados \$6,902.70 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional • Horas Extras dobles • Horas Triples • Salarios Caídos • Bono Electoral 	La parte actora presentó amparo en contra del laudo dictado por el TAE. Por su parte, el IEEBC interpuso amparo adhesivo.
9.	102/2018-VI	CLAUDIA LUZ OCHOA RODRÍGUEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Vacaciones \$21,706.40 • Salarios Caídos 	El 27 de junio de 2022 el IEEBC interpuso una demanda de Amparo Adhesivo con el objeto de controvertir la demanda de Amparo interpuesto por la parte actora y buscar que se confirme el laudo emitido por el TAE.
10.	344/2021-IV	ADRIANA SIFUENTES VÁSQUEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización Constitucional • Salarios Caídos • Antigüedad • Prima de Antigüedad • Nulidad de Aviso de Remoción Libre • Vacaciones • Prima Vacacional • Aguinaldo 	El 14 de junio de 2022 tuvo verificativo la audiencia de ofrecimiento de pruebas, logrando comparecer las partes en el juicio, ofreciendo sus respectivos medios de prueba y objeciones pertinentes. El TAE se reservó acordar la admisión de las pruebas.

11.	402/2017-IV	HUMBERTO GUERRERO ARÁMBULA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización Constitucional \$59,400.00 M.N. • Prima de Antigüedad \$1,477.79 M.N. • Vacaciones \$3,623.67 M.N. • Prima Vacacional \$905.91 M.N. • Aguinaldo \$108.49 M.N. • Horas extras dobles \$35,970.00 M.N. • Horas extras triples \$17,820.00 M.N. • Salarios caídos. 	El 11 de agosto de 2022, se celebró la audiencia de inicio de demanda, contestación y excepciones.
-----	-------------	----------------------------	--	--

3. EJECUCIÓN DE MULTAS A PARTIDOS POLÍTICOS.

- A su vez, el Consejo General aprobó diversas resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes anuales** de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales con acreditación local y con registro local, correspondiente al **ejercicio dos mil diecinueve**; a efecto de que se proceda con el cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en el ámbito local, por lo que a partir del mes de marzo de 2021 se dio inició con la ejecución de aquellas sanciones que han causado estado, de acuerdo a lo siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO 2019					
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	DESCUENTO DEL MES DE MARZO-DICIEMBRE DE 2021	DESCUENTO DEL MES DE ENERO-OCTUBRE DE 2022	DESCUENTO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	INE/CG644/2020	\$289,999.16 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG645/2020	\$1'670,649.80 M.N.	\$2'605,132.81 M.N.	\$255,707.77 M.N.	\$1'439,853.47 M.N.
Movimiento Ciudadano	INE/CG649/2020	\$1'771,256.40 M.N.	\$2'507,703.86 M.N.	\$246,821.96 M.N.	\$5'798,900.85 M.N.
Morena	INE/CG650/2020	\$3'019,225.11 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
TOTAL		\$6'751,130.47 M.N.	\$5'112,836.67 M.N.	\$502,529.73 M.N.	\$7'238,754.32 M.N.

- De igual forma, el Consejo General aprobó la resolución **INE/CG657/2020** respecto de las irregularidades encontradas derivado de la auditoría especial realizada a los rubros de activo fijo e impuestos por pagar del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo CF/023/2019, cuyo monto se refleja en el recuadro siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL INE DERIVADO DE LA AUDITORIA ESPECIAL REALIZADA A LOS RUBROS DE ACTIVO FIJO E IMPUESTOS POR PAGAR		
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG657/2020	\$806.00 M.N.
TOTAL		\$806.00 M.N.

- También, fue aprobada por el Consejo General la resolución **INE/CG288Bis/2021** respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña y para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano a los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Baja California, montos que se describen en la tabla siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021		
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Movimiento Ciudadano	INE/CG288Bis/2021	\$815,139.70 M.N.
TOTAL		\$815,139.70 M.N.

- El Consejo General del INE durante el ejercicio fiscal 2021, aprobó la Resolución **INE/CG1322/2021** respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Baja California, por lo que, una vez que éstas han quedado firmes, a partir del mes de noviembre del año que transcurre, se dio inicio con la ejecución de las mismas, en los términos siguientes:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021				
PARTIDO POLÍTICO	DESCUENTO DEL MES DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2021	DESCUENTO DEL MES DE ENERO-OCTUBRE DE 2022	DESCUENTO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	\$590,730.24 M.N.	\$3'474,202.03 M.N.	\$334,969.45 M.N.	\$4'254,998.22 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$2'330,516.47 M.N.
Movimiento Ciudadano	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$3'234,689.01 M.N.
Morena	\$677,927.82 M.N.	\$6'481,352.89 M.N.	\$609,230.50 M.N.	\$6'699,130.68 M.N.
TOTAL	\$1'268,658.06 M.N.	\$9'955,554.92 M.N.	\$944,199.95 M.N.	\$16'519,334.38 M.N.

- Asimismo, es importante señalar que, durante el presente ejercicio fiscal, el Consejo General del INE aprobó diversas resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes anuales** de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales con acreditación local y con registro

local, correspondiente al **ejercicio dos mil veinte**, en los términos descritos en la tabla siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO 2020		
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	INE/CG107/2022	\$3'028,588.44 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG108/2022	\$746,095.06 M.N.
Movimiento Ciudadano	INE/CG112/2022	\$2'682,217.91 M.N.
Morena	INE/CG113/2022	\$22,000.00 M.N.
TOTAL		\$6'478,901.41 M.N.

- En el mismo tenor, en lo que respecta al Partido Acción Nacional, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó las resoluciones: **INE/CG366/2022** respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador Oficioso en Materia de Fiscalización, identificado como INE/P-COF-UTF/01/2017/BC e **INE/CG376/2022** respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador Oficioso en Materia de Fiscalización, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/217/2017/BC, en los términos que se describen a continuación:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS OFICIOSOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADOS EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	INE/CG366/2022	\$1'877,161.06 M.N.
	INE/CG376/2022	\$515,723.64 M.N.
TOTAL		\$2'392,884.70 M.N.

- Además, respecto al Partido Revolucionario Institucional, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó las resoluciones **INE/CG370/2022** respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador Oficioso en Materia de Fiscalización, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/10/2017/BC e **INE/CG371/2022** respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador Oficioso en Materia de Fiscalización, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/12/2017/BC, en los términos siguientes:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS OFICIOSOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADOS EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG370/2022	\$16'050,137.04 M.N.
	INE/CG371/2022	REVOCADA ¹
TOTAL		\$16'050,137.04 M.N.

Por otra parte, es importante mencionar, que en el caso de aquellas sanciones económicas en las que no se ha ejecutado deducción alguna en el mes que transcurre, se debe, a que a la fecha existen saldos pendientes de ejecutar de resoluciones previamente aprobadas por el Consejo General del INE, por lo que, una vez que éstas sean cubiertas en su totalidad, procederá al inicio de la ejecución de nuevas sanciones conforme a lo establecido en el Lineamiento² Sexto, inciso B), numeral 1, inciso b), el cual señala lo que a continuación de transcribe:

“Sexto. De la información que se incorporará en el SI

B. Sanciones en el ámbito local

1. ...

b) Para la ejecución de las sanciones el OPLE deberá considerar que el descuento económico no puede exceder del 50% (cincuenta por ciento) del financiamiento público mensual que reciba el instituto político en la entidad para el desarrollo de sus actividades ordinarias.

Conforme lo anterior, el OPLE fijará las sanciones a ejecutar en el mes correspondiente; considerando en todo momento, que de existir un conjunto de sanciones firmes pendientes de cobro por un importe superior al 50% del financiamiento público del partido político, éstas deberán ser cobradas conforme al orden en que quedaron firmes, en el entendido que no podrá descontarse un importe menor al equivalente al porcentaje antes mencionado.

Si las sanciones acumuladas por el partido superan el monto previsto en el párrafo anterior, serán cobradas en el orden en que se conozcan, hasta que queden completamente pagadas.”

**Énfasis en negritas añadido*

¹ El instituto político, interpuso un Recurso de Apelación, radicado bajo el expediente SG-RAP-32/2022, en el cual la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, determinó revocar la Resolución **INE/CG371/2022** y ordenó a la autoridad electoral nacional reponer el procedimiento oficioso y emitir una nueva resolución, en acatamiento a lo dispuesto por el Tribunal, el Instituto Nacional emitió la resolución INE/CG427/2022, misma que a la fecha no se encuentra registrada en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes, por lo que esta autoridad no cuenta con la certeza de la firmeza de la misma.

² LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL COBRO DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AUTORIDADES JURISDICCIONES ELECTORALES DEL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL; ASÍ COMO PARA EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL REINTEGRO O RETENCIÓN DE LOS REMANENTES NO EJERCIDOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA. Aprobados mediante acuerdo **INE/CG61/2017**.

Por último, es preciso especificar que las cantidades a que se hace referencia anteriormente, fueron retenidas del pago de la ministración correspondiente al mes de noviembre del presente ejercicio fiscal, en términos de lo dispuesto con el calendario de ministraciones mensuales del financiamiento público determinado en el Acuerdo IEEBC/CGE19/2022³ aprobado por el Consejo General Electoral en su Octava Sesión Extraordinaria de carácter permanente reanudada el 07 de marzo de 2022.

4. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

21ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL 20 DE OCTUBRE DE 2022		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
Dictamen número seis de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, por el que se propone al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicitar autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$316,693.27 m.n. (trescientos dieciséis mil seiscientos noventa y tres pesos 27/100 moneda nacional), a través de la cuarta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022.	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 2516.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ord/dictamen/5dictamen6ceaye9ord.pdf</p>
Dictamen número siete de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, por el que se propone al Consejo	SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar	Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 2517.

³ Acuerdo IEEBC/CGE19/2022 relativo al "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD RI-01/2022 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Y SE MODIFICA EL DICTAMEN NÚMERO SIETE DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO". Consultable en: <https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/pacuerdos/acuerdo19.pdf>

<p>General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicitar autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$7,977,831.39 m.n. (siete millones novecientos setenta y siete mil ochocientos treinta y un 39/100 moneda nacional), a través de la quinta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022.</p>	<p>solicitud de autorización correspondiente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ord/informes/6dictamen7ceaye9ord.pdf</p>
<p>10ª SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL 27 DE OCTUBRE DE 2022</p>		
<p>ASUNTO</p>	<p>PUNTOS A EJECUTAR</p>	<p>CUMPLIMIENTOS</p>
<p>3 ACTAS 6 INFORMES</p>	<p>Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 4, en relación con el artículo 42, numeral, 2 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Los documentos se encuentran publicados en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/10asesionordce2022/</p>
<p>22ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL 3 DE NOVIEMBRE DE 2022</p>		
<p>ASUNTO</p>	<p>PUNTOS A EJECUTAR</p>	<p>CUMPLIMIENTOS</p>
<p>1 INFORMES</p>	<p>Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 4, en relación con el artículo 42, numeral, 2 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El documento se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/informes/3informecisynd22extra.pdf</p>

5. SEGUIMIENTO DE CAUSAS PENALES.

No.	CLAVE DE CAUSA PENAL	ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO
1.	02629/2021 NUC 02-2021-16513	El 26 de septiembre de 2022 tuvo verificativo la audiencia constitucional en el juicio de amparo 701/2021-6 del Juzgado Primero de Distrito en el Estado. En espera de recibir notificación de la resolución correspondiente.
2.	02629/2021 NUC 02-2021-16513	El 12 de septiembre de 2022 tuvo verificativo la audiencia de cumplimiento del fallo protector de la justicia federal a favor de los imputados de la causa penal, con motivo del amparo concedido.
3.	02629/2021 NUC 02-2021-16513	El 05 de mayo de 2022 tuvo verificativo la audiencia intermedia dentro de la causa penal que se instruye a quince acusados por su probable participación en la comisión del delito de robo calificado cometido por dos o más personas con violencia, ultraje, pandillerismo agravado y delito en materia electoral.
4.	02625/2021 NUC-02-2021-16519	El 02 de noviembre de 2021 Tuvo verificativo la audiencia intermedia a los acusados por la probable participación en el hecho delictivo "delito en materia electoral".

6. ROTACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CONSEJO GENERAL.

El 03 de noviembre de 2022 se recibieron en la Presidencia del Consejo General, los oficios de las comisiones permanentes y especiales, mediante los cuales se dan a conocer la rotación de sus presidencias en términos de los artículos 23, numeral 1 y 24, numeral i, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el período comprendido del 04 de noviembre de 2022 al 03 de noviembre de 2023, para quedar de la siguiente manera:

COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
CARGO	NOMBRE
PRESIDENCIA	GUADALUPE FLORES MEZA
VOCALÍA	VERA JUÁREZ FIGUEROA
VOCALÍA	JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA
SECRETARÍA TÉCNICA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	
CARGO	NOMBRE
PRESIDENCIA	GUADALUPE FLORES MEZA
VOCALÍA	OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ
VOCALÍA	JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
SECRETARÍA TÉCNICA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA

COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	
CARGO	NOMBRE
PRESIDENCIA	ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA
VOCALÍA	OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ
VOCALÍA	VERA JUÁREZ FIGUEROA
SECRETARÍA TÉCNICA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN CÍVICA	
CARGO	NOMBRE
PRESIDENCIA	GUADALUPE FLORES MEZA
VOCALÍA	JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA
VOCALÍA	ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA
SECRETARÍA TÉCNICA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES

COMISIÓN DE CONTROL INTERNO	
CARGO	NOMBRE
PRESIDENCIA	JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
VOCALÍA	VERA JUÁREZ FIGUEROA
VOCALÍA	JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA
SECRETARÍA TÉCNICA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS	
CARGO	NOMBRE
PRESIDENCIA	ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA
VOCALÍA	OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ
VOCALÍA	JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
SECRETARÍA TÉCNICA	TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DE LA RAMA ADMINISTRATIVA	
CARGO	NOMBRE
PRESIDENCIA	JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
VOCALÍA	VERA JUÁREZ FIGUEROA
VOCALÍA	JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA
SECRETARÍA TÉCNICA	JEFE DE LA UNIDAD DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN	
CARGO	NOMBRE
PRESIDENCIA	OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ
VOCALÍA	ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA
VOCALÍA	VERA JUÁREZ FIGUEROA
SECRETARÍA TÉCNICA	TITULAR DE LA UNIDAD DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN

COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIONES	
CARGO	NOMBRE
PRESIDENCIA	OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ
VOCALÍA	VERA JUÁREZ FIGUEROA
VOCALÍA	ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA
SECRETARÍA TÉCNICA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	
CARGO	NOMBRE
PRESIDENCIA	VERA JUÁREZ FIGUEROA OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ
VOCALÍA	JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
VOCALÍA	OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ
SECRETARÍA TÉCNICA	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

COMISIÓN ESPECIAL DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL Y DEBATES	
CARGO	NOMBRE
PRESIDENCIA	JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA
VOCALÍA	GUADALUPE FLORES MEZA
VOCALÍA	ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA
SECRETARÍA TÉCNICA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

COMISIÓN ESPECIAL DE VINCULACIÓN CON LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES	
CARGO	NOMBRE
PRESIDENCIA	JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA
VOCALÍA	GUADALUPE FLORES MEZA
VOCALÍA	JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
SECRETARÍA TÉCNICA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA

COMISIÓN ESPECIAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
CARGO	NOMBRE
PRESIDENCIA	JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA
VOCALÍA	JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
VOCALÍA	GUADALUPE FLORES MEZA
SECRETARÍA TÉCNICA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA ELECTORAL

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS INDÍGENAS	
CARGO	NOMBRE
PRESIDENCIA	GUADALUPE FLORES MEZA
VOCALÍA	ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA
VOCALÍA	OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ
SECRETARÍA TÉCNICA	TITULAR DE LA UNIDAD DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN

7. FIRMA DE CONVENIO INSTITUCIONAL.

El 20 de octubre de 2022 el IEEBC y la Secretaría de la Cultura del Estado de Baja California, suscribieron un convenio de coordinación institucional, el cual tiene por objeto establecer las bases de apoyo y colaboración para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para llevar a cabo acciones conjuntas orientadas a difundir, promover y ofrecer eventos, concursos, exhibiciones, sesiones informativas, talleres y capacitaciones; así como las demás actividades institucionales que conforme a la normativa aplicable resulten conducentes para incentivar la cultura cívica, política y la participación ciudadana; basados en el respeto mutuo y en el principio de reciprocidad.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

RUBRICA
MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL